

De: Cati Marielle <geasas@laneta.apc.org>
 Enviado el: Lunes, 25 de abril de 2016 06:17 p. m.
 Para: Cofemer Cofemer
 Asunto: Consulta NOM199-SCFI-2015
 Datos adjuntos: Carta de GEA vs NOM199.docx



Ciudad de México, 26 de abril de 2016

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

A la atención de Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General

Por medio de la presente, nos sumamos a la solicitud y comentarios de múltiples organizaciones, productores, científicos y ciudadanos, de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) no apruebe la Norma Oficial Mexicana NOM199-SCFI-2015, y tome en cuenta a las partes excluidas de la elaboración del proyecto y a las opiniones de los expertos académicos que han aportado numerosas evidencias científicas sobre la insensatez biológica, cultural, social y económica que implicaría dicha norma.

Con su aprobación, se verían afectados los productores (especialmente los artesanales y tradicionales) que hacen mezcales con al menos 53 especies de agaves en 26 de las 32 entidades federativas (Colunga, 2016).¹ La mayoría de esos pequeños productores no cuentan con una denominación de origen y estarían obligados a llamarle "Komil" a sus bebidas, nombre que no significa nada para ellos ni para los consumidores.

Se les prohibiría utilizar la palabra "Agave" en su etiqueta comercial, a pesar de que sus bebidas estén hechas con esa materia prima; es decir, tendrían que ocultar al consumidor de qué están hechas sus bebidas. Permitiría la apropiación por unos pocos de una palabra de uso común y científico como lo es Agave desde el año 1753 (Colunga, 2016).

Los expertos han recalcado que la palabra Komil no tiene ningún vínculo histórico, cultural, lingüístico o social que se relacione con alguna bebida, mucho menos con los destilados de Agave (mezcales). Se trata de una imposición que marca una competencia comercial desleal para todos estos productores, pues no podrían contender en el mismo mercado con los que sí tendrían derecho exclusivo a usar la palabra Agave, siendo que los primeros son de la misma o muchas veces de mejor calidad. Esta propuesta beneficiaría a los grandes productores, que tienden a ser cada vez más monopólicos, en perjuicio de la diversidad de formas de cultivar y producir destilados de agave y mezcales de miles de pequeños productores y sus familias en el país.

Por ello, pueblos, organizaciones y científicos comprometidos con el conocimiento en defensa de los bienes comunes, consideramos que se trataría de un despojo a la cultura milenaria de las comunidades. Como lo hemos manifestado de múltiples maneras, estamos preocupados por el constante acoso en contra de la diversidad biológica, de las culturas originarias -ahora hasta en el lenguaje-, y de la gastronomía mexicana, que son patrimonio común. En 2012 muchas voces se elevaron en contra de la NOM186-SCFI-2011 que pretendía un despojo similar, las objeciones y evidencias científicas aportadas en ese momento siguen siendo válidas.ⁱⁱ Ahora nuevamente, hacemos uso de nuestro derecho a la participación, enviando este llamado urgente a las autoridades federales para que tomen la decisión de no servir los intereses privados de unos pocos en contra del interés colectivo y respetar los derechos de los pueblos originarios y campesinos productores de mezcales y cuidadores de la diversidad biológica y cultural, así como los derechos de todas las personas a una información veraz, al NO autorizar la NOM199-SCFI-2015.

MINISTERIO DE MEJORA REGULATORIA

Atentamente,

Catherine Marielle

Coordinadora del Programa Sistemas Alimentarios Sustentables

Coordinación del Programa Integral Regional del GEA en Guerrero

Coordinación general del Grupo de Estudios Ambientales GEA AC

Allende 7 - Pueblo Santa Úrsula Coapa - Delegación Coyoacán 04650 México, D.F.

www.geaac.org

"La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

ⁱ Véase el artículo "Se llaman mezcales y están hechos con agave: no engañen al consumidor", Patricia Colunga, La Jornada 16 de abril de 2016. En: <http://www.jornada.unam.mx/2016/04/16/opinion/014a1pol>

ⁱⁱ Véanse los comentarios en: www.uccs.mx/doc/g/nom-186-scfi-2011 es y la reseña en: [http://elpoderdelconsumidor.org/empresas/monopoliosycompetencia/al-intentar-monopolizar%20el%20termino%20agave%20desprestigian%20al%20tequila/](http://elpoderdelconsumidor.org/empresas/monopoliosycompetencia/al-intentar-monopolizar-el-termino-agave-desprestigian-al-tequila/)



Ciudad de México, 25 de abril de 2016

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

A la atención de Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General

Por medio de la presente, nos sumamos a la solicitud y comentarios de múltiples organizaciones, productores, científicos y ciudadanos, de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) no apruebe la Norma Oficial Mexicana NOM199-SCFI-2015, y tome en cuenta a las partes excluidas de la elaboración del proyecto y a las opiniones de los expertos académicos que han aportado numerosas evidencias científicas sobre la insensatez biológica, cultural, social y económica que implicaría dicha norma.

Con su aprobación, se verían afectados los productores (especialmente los artesanales y tradicionales) que hacen mezcales con al menos 53 especies de agaves en 26 de las 32 entidades federativas (Colunga, 2016).¹ La mayoría de esos pequeños productores no cuentan con una denominación de origen y estarían obligados a llamarle “Komil” a sus bebidas, nombre que no significa nada para ellos ni para los consumidores.

Se les prohibiría utilizar la palabra “Agave” en su etiqueta comercial, a pesar de que sus bebidas estén hechas con esa materia prima; es decir, tendrían que ocultar al consumidor de qué están hechas sus bebidas. Permitiría la apropiación por unos pocos de una palabra de uso común y científico como lo es Agave desde el año 1753 (Colunga, 2016).

Los expertos han recalcado que la palabra Komil no tiene ningún vínculo histórico, cultural, lingüístico o social que se relacione con alguna bebida, mucho menos con los destilados de Agave (mezcales). Se trata de una imposición que marca una competencia comercial desleal para todos estos productores, pues no podrían contender en el mismo mercado con los que sí tendrían derecho exclusivo a usar la palabra Agave, siendo que los

¹ Véase el artículo “Se llaman mezcales y están hechos con agave: no engañen al consumidor”, Patricia Colunga, La Jornada 16 de abril de 2016. En: <http://www.jornada.unam.mx/2016/04/16/opinion/014a1pol>

primeros son de la misma o muchas veces de mejor calidad. Esta propuesta beneficiaría a los grandes productores, que tienden a ser cada vez más monopólicos, en perjuicio de la diversidad de formas de cultivar y producir destilados de agave y mezcales de miles de pequeños productores y sus familias en el país.

Por ello, pueblos, organizaciones y científicos comprometidos con el conocimiento en defensa de los bienes comunes, consideramos que se trataría de un despojo a la cultura milenaria de las comunidades. Como lo hemos manifestado de múltiples maneras, estamos preocupados por el constante acoso en contra de la diversidad biológica, de las culturas originarias -ahora hasta en el lenguaje-, y de la gastronomía mexicana, que son patrimonio común. En 2012 muchas voces se elevaron en contra de la NOM186-SCFI-2011 que pretendía un despojo similar, las objeciones y evidencias científicas aportadas en ese momento siguen siendo válidas.² Ahora nuevamente, hacemos uso de nuestro derecho a la participación, enviando este llamado urgente a las autoridades federales para que tomen la decisión de no servir los intereses privados de unos pocos en contra del interés colectivo y respetar los derechos de los pueblos originarios y campesinos productores de mezcales y cuidadores de la diversidad biológica y cultural, así como los derechos de todas las personas a una información veraz, al NO autorizar la NOM199-SCFI-2015.

Atentamente,

Catherine Marielle

Coordinadora del Programa Sistemas Alimentarios Sustentables

Coordinación del Programa Integral Regional del GEA en Guerrero

Coordinación general del Grupo de Estudios Ambientales GEA AC

Allende 7 - Pueblo Santa Úrsula Coapa - Delegación Coyoacán 04650 México, D.F.

www.geaac.org

² Véanse los comentarios en: www.uccs.mx/doc/g/nom-186-scfi-2011_es y la reseña en: <http://elpoderdelconsumidor.org/empresas/monopoliosycompetencia/al-intentar-monopoliza%E2%80%8Br-el-termino-agave-desprestigian-al-tequila/>